RESOLUCIÓN No. 088 DE 2026 (18 DE NOVIEMBRE DE 2026) "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. DACP-CM-002-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y MONITOREO AMBIENTAL A LOS PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL - META"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios; nombrado mediante Decreto No. 082 del 16 de junio de 2026 y posesionado mediante Acta No. 019 del 18 de junio de 2026, facultado para contratar en nombre y representación del municipio de Castilla la Nueva y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, la evaluación de las ofertas debe efectuarse con estricta observancia de las condiciones previamente establecidas en los documentos del proceso.

Que el Municipio de Castilla La Nueva, a través de las dependencias competentes, elaboró los estudios y documentos previos para contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y MONITOREO AMBIENTAL A LOS PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL - META**".

Que, de acuerdo con los documentos de planeación y el pliego de condiciones definitivo, el presupuesto oficial del proceso asciende a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($89.996.152,38)**, IVA incluido.

Que el presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000711 del 28 de octubre de 2026, identificado en los documentos del proceso con la imputación presupuestal 2.3.FAMB.3.3202.0900.202535491.005.

Que el plazo de ejecución previsto para el contrato es de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

Que la selección del contratista se adelanta mediante concurso de méritos identificado con el No. DACP-CM-002-2026, modalidad prevista para la selección de consultores, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los documentos del proceso.

Que, el día 18 de noviembre de 2026 a las 08:30 AM, el municipio de Castilla la Nueva realizó audiencia de cierre de las ofertas del Concurso de Méritos No. DACP-CM-002- 2026, plazo en el cual se allegó la siguiente propuesta:

PROPONENTE	**DIRECCIÓN:**	**NÚMERO DE FOLIOS:**	**VALOR PROPUESTA**	**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA:**
AVALUADORES Y CONSRUCTORES S.A.S. **NIT: 900831830-7** Representado legalmente por **YUDY OFIR DIAZ VELA** C.C. No. 52.081.791 de Bogotá D.C.	Calle 16 No. 15-78 L-1, Barrio Centro Acacias - Meta	ciento ochenta y nueve (189) Folios	($89.799.869)	**NOVIEMBRE 18 DE 2026 HORA: 07:55 A.M.**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		COMPAÑIA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. POLIZA No. 4620500 VALOR ASEGURADO: $8.999.615 VIGENCIA: 17/11/2026 AL 27/02/2027		

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 prevé que la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, según la citada disposición, el comité debe desarrollar su labor de manera objetiva, con sujeción exclusiva a las reglas del pliego de condiciones; sus miembros están sometidos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la Constitución y la ley, y conservan la responsabilidad derivada del ejercicio de la labor encomendada.

Que, atendiendo a la naturaleza de consultoría del objeto contractual y a los criterios fijados en el pliego, resulta pertinente conformar un comité evaluador que adelante la verificación jurídica, técnica, de experiencia, financiera y organizacional, así como la ponderación de las ofertas y los factores de calidad, conforme a las competencias y obligaciones contractuales de sus integrantes.

Que el comité evaluador deberá elaborar y sustentar los informes correspondientes, proyectar las respuestas a las observaciones dentro del ámbito de competencia de cada integrante y presentar al ordenador del gasto una recomendación motivada sobre la adjudicación o la declaratoria de desierta, sin carácter vinculante.

Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública garantizará a los evaluadores el acceso al pliego definitivo, sus adendas, las propuestas, los estudios previos y los demás documentos necesarios para la evaluación, conforme al cronograma vigente.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

PRIMERO. CONFORMACIÓN. Conformar el Comité Evaluador del proceso de Concurso de Méritos No. **DACP-CM-002-2026**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y MONITOREO AMBIENTAL A LOS PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL - META**", con los siguientes integrantes:

COMPONENTE JURÍDICO: DARWIN DAMIÁN RODRÍGUEZ ZORRO, Asesor Jurídico del Departamento Administrativo de Contratación Pública, contrato CPS-206-2026. Responsable de verificar los requisitos habilitantes jurídicos y los demás aspectos jurídicos de la evaluación.

COMPONENTE TÉCNICO, DE EXPERIENCIA Y DE EVALUACIÓN DE CALIDAD: ANDREA PAOLA GONZÁLEZ BERNAL, Asesora Técnica del Departamento Administrativo de Contratación Pública, contrato DACP-185-2026. Responsable de verificar los requisitos técnicos y de experiencia y apoyar la aplicación de los factores ponderables técnicos y de calidad previstos en el pliego, dentro del alcance de sus obligaciones contractuales.

COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO, Asesora Financiera del Departamento Administrativo de Contratación Pública, contrato CPS-188-2026. Responsable de la verificación de los requisitos financieros y organizacionales y del análisis económico que corresponda conforme a los documentos del proceso.

PARÁGRAFO. La participación de los integrantes contratistas se circunscribe a las actividades y obligaciones establecidas en sus respectivos contratos. Cuando se requiera verificar aspectos de ingeniería eléctrica, interventoría especializada u otros asuntos técnicos que excedan tales alcances, el comité solicitará el apoyo de la dependencia estructuradora o de los profesionales competentes y dejará constancia de dicho apoyo en el expediente.

SEGUNDO. FUNCIONES. Corresponde al comité evaluador, dentro de las competencias de sus integrantes: (i) verificar los requisitos habilitantes conforme al pliego definitivo y sus adendas; (ii) aplicar los factores de evaluación y ponderación, especialmente los asociados a calidad, experiencia y personal clave cuando corresponda; (iii) elaborar y suscribir los informes de evaluación con sus soportes; (iv) analizar las observaciones y proyectar las respuestas pertinentes; (v) identificar los documentos susceptibles de aclaración o subsanación, sin permitir la acreditación extemporánea de circunstancias no subsanables ni la mejora de la oferta; y (vi) emitir recomendación motivada de adjudicación o declaratoria de desierta.

TERCERO. RESPONSABILIDAD Y REGLAS DE ACTUACIÓN. El comité actuará objetivamente y con sujeción exclusiva al pliego de condiciones y sus adendas. Sus miembros estarán sometidos al régimen constitucional y legal de inhabilidades, incompatibilidades y

conflictos de interés, y responderán por la labor encomendada. La recomendación del comité no sustituye la decisión del ordenador del gasto; si la entidad se aparta de ella, deberá justificar su decisión.

CUARTO. ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PLAZO. El Departamento Administrativo de Contratación Pública facilitará el acceso a los documentos del proceso. Los integrantes presentarán los informes correspondientes dentro de los términos del cronograma vigente, incluidas las modificaciones adoptadas y publicadas por la Entidad.

QUINTO. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Comunicar la presente resolución a los integrantes del comité evaluador y publicarla en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

SEXTO. VIGENCIA Y RECURSOS. La presente resolución rige a partir de su expedición. Contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Castilla La Nueva, Meta, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YEISON ELIBERTO VERA GONZÁLEZ
Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyecto:	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre: Darwin Damián Rodriguez Zorro Cargo: CPS – DACP - 180 -2026	Nombre: Yeison Vera González Cargo: director DACP	Nombre: Yeison Vera González Cargo: director DACP